

En Coruella del Llobregat a los diez y ocho dias del mes de
Septiembre de mil novecientos catorce y siendo la hora aunar-
ciada, se reunieron los señores del Ayuntamiento que al mar-
gen se expresan para celebrar sesion ordinaria de segunda
convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don Jacinto
Precios Bumerats, quien la declaro abierta. Acto seguido, se lee
el acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

A continuacion se da lectura de una instancia del maes-
tro de la Escuela Nacional de este pueblo, Don Lluís del
Olmo y Casado, solicitando una subvencion voluntaria fun-
dandose en lo exiguo de sus haberes que apenas le permi-
ten el poder cubrir las primeras situaciones y en que es la
sica Escuela del pueblo en donde la enseñanza es abso-
lutamente gratuita y con el fin tambien de poder adqui-
rir algunas obras modernas para ampliar sus conocimientos
e inculcarlos a sus discipulos.

El Ayuntamiento despues de estudiar detenidamente lo
expuesto por el Sr. Maestro, Don Lluís del Olmo y Casado,
acuerda el que se le conceda como subvencion volun-
taria, la cantidad de doscientas pesetas anuales y que
dicha subvencion empezara a regir desde el dia pri-
mero de Enero del proximo año de 1915.

Se lee tambien un ofi de la Capitania General
3ª Region, pidiendo un certificado de probanza de los
padres del soldado Francisco Barigo Cuñill.

El Ayuntamiento quedo enterado y acuerda se
incoe el debido expediente en averiguacion de los he-
chos expuestos por el moro n.º 5 del sorteo, del reem-
plazo de 1912, Francisco Barigo Cuñill, designando
como testigos a Don Francisco Salvador Piquer y a Don
Jose Femenos Horra en cumplimiento de lo que
dispone el art.º 63 del Reglamento de 23 de Diciem-
bre de 1896 y para que informe sobre haberle re-
brevado al referido soldado, la causa prevista

en el caso 1º del artº 89 de la vigente ley de quintas y que se conceda al exceptuante un plazo de tres días para que justifique la citada excepción.

Se da lectura a una Comunicación del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos referente a si en esta localidad se ha presentado, como en otras muchas la plaga de roedores que tanto perjuicios ocasiona a la Agricultura.

La Corporación se da por enterada y acuerda que se conteste dicha comunicación participando que efectivamente no hay dicha plaga, observándose si que en los terrenos en donde hay acequias suelen dichos roedores causar algún daño en ciertas épocas del año.

Se leen y aprueban =

Una factura, de la Sociedad General de Aguas, correspondiente al consumo del mes de Agosto e importante 9'80 pts.

Un recibo de Srª Carmen Vidal, propietaria de los edificios destinados a Escuelas, correspondiente al corriente mes de Septiembre e importante 50 pesetas.

Se da lectura de un comunicado que la Asociación de Secretarios y Empleados Municipales, dirige a todos los Municipios saludando a todas las Corporaciones y ofreciéndose y pidiendo apoyo para el mayor fomento de dicha Asociación.

A continuación se leen las instancias que se han presentado solicitando la plaza de suplente de sereno vacante; por haber sido nombrado en propiedad, el suplente que era, Don Jacinto Mariné Martí - Dichos solicitantes, son =

Don Juan Babot; Don Jacinto Daga; Don Juan Rovira; Don José Bartolomé Soto y Don Adolfo Jandos =

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Cuyart y refiriéndose al acta de la sesión anterior, dice que si el Sr. Cortada se halla imposibilitado para desempeñar el cargo de sereno, por padecer una can-

sa física, de igual modo no podría desempeñar el de suplente de tereuo, que hoy desempeña.

El señor Fremolosa entiende que lo expuesto por el Sr. Curat esta muy en razón y que debe decirse al señor Cortada que por la causa física que padece no podría nunca nombrarse en propiedad y que para no perjudicarlo y en tanto no haya queja alguna contra él, se le tolerará el que siga ocupando el expresado cargo aunque se halla en contradicción con lo que dispone el Reglamento de Vigilancia nocturna.

Después de breve discusión en la que han intervenido la Presidencia y el señor Recot se acuerda el que por la Presidencia se haga saber al referido Don Jaime Cortada Carbonell la causa del porqué no se le ha nombrado tereuo en propiedad y que no obstante, de que en virtud de la misma causa, tampoco podría continuar de suplente; sin embargo, la Corporación para no causarle mayores perjuicios y en tanto no haya quejas contra el mismo, acuerda que siga desempeñando el citado cargo de suplente; pero siempre con el carácter de interino, en virtud de la causa física que padece.

La Presidencia manifiesta que de conformidad con lo que quedó acordado en la sesión anterior debía hoy resolverse el nombramiento de tereuo suplente, de entre los solicitantes, y que habiendo hecho el debido estudio de todas las instancias presentadas, proponía y así quedó acordado, por los señores del Ayuntamiento, al que fuere nombrado para ocupar dicha plaza a Don Juan Rabot Serra, el cual además de reunir todas las circunstancias y requisitos que el Reglamento exige, es a la vez Matarife del Matadero Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente, se levantó la sesión, firmando esta acta, todos los tres del Ayuntamiento, concusamente juntamente, conmigo el Secretario, ~~quien~~ que



Certifico:

Facinto Preciós

Lorenzo Marigó

Enrique Costa

Portolami Ribas

Costa de

Se acabó

En Corcuella del Llobregat a los veinticinco días del mes de Septiembre de 1914, y siendo la hora anunciada se reunieron los señores del Ayuntamiento, concurridos al margen para celebrar sesión de segunda convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde, don Facinto Preciós Escudé quien la declaró abierta. Acto seguido, se lee el acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

A continuación se da lectura de un oficio de don Amaro Pato Selas, de fecha 21 de los corrientes en el cual participa que acepta la proposición del acuerdo tomado por este Ayuntamiento y que se le comunicó en oficio de fecha 17 del actual, comprometiéndose a prestar el servicio del alumbrado público durante el tiempo que tarde en empesar el servicio de la nueva instalación por el precio de ciento cuarenta pesetas mensuales, tipo fijado en el referido acuerdo. En el mismo oficio, encarece el señor Pato Selas que se le pague lo que se le adeuda, hasta la fecha.

El Ayuntamiento acuerda, que las comisiones de Hacienda y de Fomento estudien las facturas del referido señor Pato, las cuales obran en esta Secretaría.